



CONVENIO MODIFICATORIO No. 026/15
AL PEDIDO No. 030/15

R. F. C.
FR0021226V91

DOMICILIO: AGRARIISMO 227, COL. ESCANDÓN, C.P.
11800, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F.

ÁREA REQUERENTE:

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA, ANÁLISIS SECTORIAL Y TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN

PROVEEDOR: MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN: LUZ SAVIÑON
COLONIA: DEL VALLE
C. P. 03100
CIUDAD: MÉXICO, D. F.
TELS: (55) 53402450
R. F. C. MM9201050U1

No. 13 DESP 602

DELEGACIÓN: BENITO JUÁREZ

REPRESENTANTE LEGAL:

RENATO INIESTA LACALLE

DATOS DEL PEDIDO:

FECHA: 13 de Marzo de 2015

MONTO ORIGINAL:

MONTO MÁXIMO:

MONTO MÍNIMO:

VIGENCIA:

Del 28 de febrero al 15 de Agosto 2015

\$ 308,482.86
\$ 127,648.08

MODIFICACIÓN AL PEDIDO:

VIGENCIA:

Del 28 de febrero al 31 de Octubre 2015

ANTECEDENTES

Que con fecha 13 de Marzo de 2015, se celebró con MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V., el pedido 030/15, por el servicio de Publicación de un anuncio en Cintillo a todo color en medidas 6.2 cm alto x 5 cm base.

Previa solicitud de la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace Institucional, mediante oficio DGAPEAST/ISCCSE/166/2015 y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO Y MEDIOS MASIVOS MEXICANOS S.A. DE C.V., en adelante LAS PARTES, acuerdan en realizar la presente modificación al pedido 030/15. Al tenor de las siguientes:

PRIMERA: MODIFICACIONES ESPECÍFICAS.

LAS PARTES acuerdan en modificar el pedido 030/15 en los términos siguientes:

DICE:

No. PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL	TOTAL MONEDA NACIONAL
1	PUBLICACIÓN DE UN ANUNCIO EN CINTILLO TODO COLOR, EN PERIODICOS IMPRESOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DIARIO DE CHIAPAS 1a ETAPA DEL 28 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2015 ANUNCIO CINTILLO MEDIDA 6.2 CM ALTO X 5 CM BASE CANTIDAD 21 2a ETAPA DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2015 ANUNCIO CINTILLO MEDIDA 6.2 CM ALTO X 5 CM BASE CANTIDAD 8 INSERCIÓNES MÁXIMO 29 MÍNIMO 12 DIFUNDIR LA NUEVA OFERTA DE CRÉDITOS Y APOYOS QUE OFRECE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO PARA LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y EL MEDIO RURAL NOTA: LOS DISEÑOS LOS PROPORCIONARÁ LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ENLACE INSTITUCIONAL DE LA FINANCIERA	29	INSERCIÓN N	\$10,637.34	\$308,482.86
IMPORTE CON LETRA:					
MONTOS MÁXIMO: (TRES CIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL I.V.A.					SUB-TOTAL \$308,482.86
MONTOS MÍNIMO: (CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL I.V.A.					16% IVA \$49,357.26
					TOTAL \$357,840.12

Quinta.- Plazo o periodo de Ejecución.- "La Financiera" y "El Proveedor" convienen que el periodo de ejecución del presente pedido iniciará a partir del día 28 de febrero y hasta el día 15 de agosto de 2015; concluido dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes. Si terminado el plazo de ejecución del presente pedido "La Financiera" tuviera la necesidad, de aumentar la cantidad de bienes o prestación de los servicios pactados originalmente por parte de "El Proveedor", se requerirá por escrito la celebración de un nuevo pedido o convenio, según corresponda, de conformidad con la normatividad de la materia.

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

FRU021226V91

DOMICILIO: AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN, C.P.
11800 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO MÉXICO D.F.

CONVENIO MODIFICATORIO No. 026/15
AL PEDIDO No. 030/15

PROVEEDOR: MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

DIRECCION: LUZ SAVIÑON

COLONIA: DEL VALLE

C. P. 03100

CIUDAD: MÉXICO, D. F.

TEL S: (55) 53402450

R. F. C. MMM920105QI11

DATOS DEL PEDIDO:

13 de Marzo de 2015

MONTO ORIGINAL:

MONTO MÁXIMO:

MONTO MÁXIMO.

MONTO MÍNIMO.

Del 28 de febrero al 15 de Agosto 2015

No. 13 DESP 602

DELEGACIÓN: BENITO JUÁREZ

C. P. 03100

REPRESENTANIE LEGAL:

1150

R. F. C.
 MMM920105QI11

ÁREA REQUERENTE:

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA, ANÁLISIS SECTORIAL Y TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN

MODIFICACIÓN AL PEDIDO:

VIGENCIA:

VIGENCIA:
Del 28 de febrero al 31 de Octubre 2015

DEBE DECIR:

No. PROGRESIVO		DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL	TOTAL MONEDA NACIONAL
1	PUBLICACIÓN DE UN ANUNCIO EN CINTILLO TODO COLOR, EN PERIODICOS IMPRESOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:						
	DIARIO DE CHIAPAS						
	1a ETAPA DEL 28 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2015						
	ANUNCIO	MEDIDA	CANTIDAD				
	CINTILLO	6.2 CM ALTO X 5 CM BASE	21				
	2a ETAPA DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2015						
	ANUNCIO	MEDIDA	CANTIDAD				
	CINTILLO	6.2 CM ALTO X 5CM BASE	8				
	INSERCCIONES						
	MÁXIMO		28				
	MÍNIMO		12				
	DIFUNDIR LA NUEVA OFERTA DE CRÉDITOS Y APOYOS QUE OFRECE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO PARA LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y EL MEDIO RURAL						
	NOTA: LOS DISEÑOS LOS PROPORCIONARÁ LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ENLACE INSTITUCIONAL DE LA FINANCIERA						
IMPORTE CON LETRA:							
MONTO MÁXIMO: (TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL I.V.A.						SUB-TOTAL	\$308,482.86
MONTO MÍNIMO: (CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL I.V.A.						16% IVA	\$49,357.28
						TOTAL	\$357,840.12

Quinta.- Plazo o período de Ejecución. - "La Financiera" y "El Proveedor" convienen que el período de ejecución del presente pedido iniciará a partir del día 28 de febrero y hasta el día 31 de Octubre de 2015, concluido dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes. Si terminado el plazo de ejecución del presente pedido "La Financiera" tuviere la necesidad, de aumentar la cantidad de bienes o prestación de los servicios pactados originalmente por parte de "El Proveedor", se requerirá por escrito la celebración de un nuevo pedido o convenio, según corresponda, de conformidad con la normatividad de la materia.

SEGUNDA: SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES:

Las partes convienen que el presente convenio modificador no implica novación al pedido No. 030/15, celebrado con fecha 13 de marzo de 2015, por lo que las cláusulas que no se modifican, permanecerán con toda su fuerza, alcance y efectos legales.

TERCERA: CONDICIÓN PARA FORMALIZAR EL PEDIDO.

PROVEEDOR manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que a la fecha en que suscribe este convenio no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8 fracciones XI, XII y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Leído que fue por las partes y sabedores de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio modificatorio respecto del pedido No. 030/15 en dos tantos, al calce y rubrica al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 14 de agosto de 2015.

SOLICITÓ

ÁREA SOLICITANTE

~~LIC. JOAQUIN ALVAREZ SUBERZA~~

SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ENLACE INSTITUCIONAL

PODERADO LEGAL:

TIC MALIBO DÍAZ DOMÍNGUEZ

**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ANÁLISIS
SECTORIAL Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

PROVEEDOR:

SENATO INISTATACADE

REPRESENTANTE LEGAL